

Reglamento de la Promoción de descuentos en Akiro

Punto 1° De las promociones o descuentos.

Las promociones o descuentos son exclusivas de Akiro en sus tiendas de La California y Escazú. Con todos los derechos que la Ley asigna por divulgación, propiedad intelectual o promoción.

Punto 2° Participantes.

Podrán participar en ella todos los clientes regulares que adquieran cualquiera de los artículos que se ofrecen en sus establecimientos.

Punto 3° Modo de participación.

a- AKIRO SA ofrecerá a sus clientes promociones o descuentos en ciertas temporadas y por tiempo limitado. Esto será informado en diferentes medios de comunicación. El descuento se aplicará al monto real de venta y estará debidamente autorizado por quien corresponda de parte de AKIRO S.A.

b- Este descuento no aplicará con otros convenios, sistemas de puntos, millas, créditos a plazo, tasa cero u otras promociones.

c- Al cliente se le entregará la factura dónde se le aplica el descuento o la promoción con firma y sello. Esto aplicará como comprobante de su participación en la promoción.

Punto 4° Extensión de las promociones.

Las promociones o descuentos tendrán tiempo y montos definidos los cuales se informarán en los puntos de venta.

Punto 5° Caducidad de la promoción.

La promoción o descuentos se extenderán hasta el día que la administración lo indique. Los descuentos que no hayan sido aplicados en la fecha estipulada caducarán sin responsabilidad alguna de AKIRO S.A.

Punto 6° Participantes.

Podrán participar en esta promoción todos los clientes de AKIRO siempre y cuando no aparezcan en mora en cualquiera de los planes comerciales con AKIRO S.A.

Se entiende como cliente titular el que aparezca como responsable directo en la factura original.

Punto 7° Restricciones.

No podrán participar en la promoción los empleados y promotores que trabajen para AKIRO S.A.

Punto 8° Naturaleza única de la promoción o descuentos.

Las promociones o descuentos serán única y exclusivamente para los clientes de AKIRO S.A.

Punto 10° Modificaciones.

En caso de fuerza mayor AKIRO S.A. se reserva el derecho de modificar total o parcialmente, o suspender indefinidamente la promoción o descuentos sin asumir responsabilidad alguna, bastando el simple aviso en el mismo medio de comunicación que se haya publicado la promoción o descuento o través de su sitio web.

Este reglamento fue aprobado por la junta directiva de AKIRO S.A. el día 28 de julio del 2010. Para cualquier información o consulta llame a AKIRO ESCAZU TEL.: 2588-2020 O AKIRO LA CALIFORNIA TEL.: 2283-3243

- **La California**, 50 Oeste, de Pollos Kentucky, Ave. 2da.
Tels.: 2234-8174 2283-3243.
- **Escazú**, 100 E. de Plaza Itz'k'ozú, frente al Hospital CIMA.
Tels.: 2588-2020. Abierto domingos.